



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN por la que se corrigen errores materiales en la relación de solicitudes admitidas y excluidas, aprobadas con carácter definitivo por resolución de la Vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado de fecha 11 de septiembre de 2025, correspondiente a la Segunda Convocatoria de Evaluación Docentia del Profesorado de la Universidad de Granada (DOCENTIA-UGR).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 11 de septiembre de 2025 se publica la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas a la Segunda Convocatoria de Evaluación Docentia del Profesorado de la Universidad de Granada (DOCENTIA-UGR).

SEGUNDO. – No obstante, una vez publicada la resolución, se detectan errores materiales en la relación de personas admitidas por haber participado en la primera convocatoria del programa Docentia, la cual es una de las causas de exclusión.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – En la Resolución de 28 de julio de 2023, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias del Rector (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023) en su apartado 7. e) se delegan en la persona titular del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado, el desarrollo de las competencias administrativas atribuidas por la normativa específica al Rector que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de los programas, proyectos y ayudas relativos a Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado.

SEGUNDO. - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece literalmente en su artículo 109.2: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

TERCERO. – Las Bases de la Segunda Convocatoria de Evaluación Docente del Profesorado de la Universidad de Granada según el modelo Docentia-UGR (aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 23 de junio de 2025), publicadas con fecha 25 de junio de 2025.

Firma (1): - ANA MARIA RIVAS VELASCO
En calidad de: VICERRECTORA DE CALIDAD, INNOVACIÓN
DOCENTE Y ESTUDIOS DE GR

Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado

Complejo Administrativo Triunfo. Avda. del Hospicio s/n. 18071. Granada | Teléfono: 958 24 84 91 | vicedoc@ugr.es | calidad.ugr.es



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 82185CCF768E370CD316E6DCE676CC08

16/09/2025 - 11:46

Pág. 1 de 5



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Por todo cuanto antecede, este Vicerrectorado

HA RESUELTO

Primero. Rectificar la relación definitiva de personas solicitantes admitidas y excluidas de la citada convocatoria. La relación de personas admitidas se encuentra expuesta en el sitio web del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado: <https://calidad.ugr.es/profesorado/docencia/convocatorias>

Segundo. Publicar la relación de personas excluidas definitivamente que figuran como Anexo I a esta resolución, con expresión de las causas de su no admisión, así como el listado definitivo de solicitudes admitidas.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y que se dicta en amparo de la delegación de competencias realizada por Resolución del Rectorado de esta universidad de fecha de 28 de julio de 2023 (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023), podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

La Vicerrectora,
Ana María Rivas Velasco

Firma (1): - ANA MARIA RIVAS VELASCO
En calidad de: VICERRECTORA DE CALIDAD, INNOVACIÓN
DOCENTE Y ESTUDIOS DE GR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 82185CCF768E370CD316E6DCE676CC08

16/09/2025 - 11:46
Pág. 2 de 5



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Anexo I

RELACIÓN DE PERSONAS EXCLUIDAS

NIF	Apellidos	Nombre	Motivo de Exclusión
93765	ABDELKADER FERNÁNDEZ	VÍCTOR KARIM	1
62477	ADROHER BENÍTEZ	IRENE	1, 2
34687	AGUILAR AGUILERA	ANTONIO JESÚS	1
22070	AGUILERA CARNERERO	MARÍA DEL CARMEN	3
65653	ÁLVAREZ BERNARDO	GLORIA	3
42075	ARANDA CLEMENTE	CARLOS JOSE	1, 2
16876	BALDÁN LOZANO	FRANCISCO JAVIER	2
41971	BARRERA LÓPEZ	FRANCISCO MANUEL	2
02153	BERMEJO VEGA	JARA JUANA	1
10990	BERRAL ORTIZ	BLANCA	1, 2
68950	BURGOS GARRIDO	BELÉN	2
13726	CABELLO MALAGÓN	INMACULADA	3
06644	CABEZAS GARCÍA	MELANIA ISABEL	3
59477	CANDAUDAP GUINEA	LUIS	2
43856	CANO IBÁÑEZ	NAOMI	3
07777	CASTELLAR CÁRDENAS	MARTA	2
47419	CASTILLO PARRILLA	JOSÉ ANTONIO	1
68934	CAZORLA CABRERA	ALBERTO	3
26507	CIRIA PÉREZ	LUIS FERNANDO	1
43903	DÍAZ MILLÓN	MAR	2
92713	FERNÁNDEZ BASSO	CARLOS JESÚS	2
15597	FERNÁNDEZ DEL SAZ	NÉSTOR	1, 2
47375	FUENTES MARTÍN	JAVIER	2
75034	GALARRETA APERTE	SERGIO	2
58281	GARCÍA CARRIÓN	BEATRIZ	2
66156	GARCÍA LÓPEZ	CLAUDIA	1
88175	GARCÍA LUENGO	ÓSCAR	1
16881	GARCÍA SOTO	ROCÍO	2
62507	GARRIDO BARROS	PABLO	1, 2
65173	GÓMEZ GARCÍA	ÁNGEL MANUEL	1
92014	GÓMEZ TORRES	PIEDAD	2
64619	GONZÁLEZ GARCÍA	CARLOS	1, 2





UNIVERSIDAD DE GRANADA

31786	GRANDA ORTELLS	LUCÍA	1, 2
14908	GUTIÉRREZ ARTACHO	JUNCAL	3
61663	HIDALGO MIGUELES	JAIRO	1
16494	JABALERA CABRERIZO	MARCO	1
29688	LIÉBANA CABANILLAS	FRANCISCO JOSÉ	1
63258	LÓPEZ GARCÍA	ANTONIO	1, 2
43702	LÓPEZ ISAC	ELENA	1
66102	LÓPEZ QUIRÓS	ADRIÁN	2
60534	LÓPEZ RUIZ	SAMARA	1, 2
23659	LORENZO LLEDÓ	ALEJANDRO	2
07970	LOZANO LORCA	MACARENA	3
13974	LOZANO MARÍN	ALMUDENA	1
63394	MAGÁN FERNÁNDEZ	ANTONIO	3
36096	MARAVÉ ROMERO	MARÍA JESÚS	1
73238	MARTÍN SIGNES	MAR	1
11115	MARTÍNEZ JIMÉNEZ	ALAN JAVIER	1, 2
34124	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	SILVIA	3
24053	MEDINA GARCÍA	MARTA	2
13810	MEMBRIVE JIMÉNEZ	MARÍA JOSÉ	2
62992	MESA PEDRAZAS	ÁNGELA	2
01032	MÍGUEZ LAGO	SANDRA	2
29841	MILLÁN VIDAL	ANA PAULA	1, 2
25743	MONTERO VÍLCHEZ	TRINIDAD	2
63287	MONTES RODRÍGUEZ	RAMÓN	3
89128	MONTIEL JIMÉNEZ	EUGENIA ELISABET	1, 2
71309	MORENO BELLA	EVA	2
42307	MOYA RAMÍREZ	IGNACIO	1
22844	MUÑOZ LEIVA	FRANCISCO	1
65428	MUÑOZ LÓPEZ	LUCAS	2
15163	NAVARRO DOMÍNGUEZ	BEATRIZ MARÍA	1, 2
14795	NAVARRO-PELAYO TORRES	MARÍA ISABEL	1, 2
67070	OLMEDO COBO	JOSÉ ANTONIO	3
25814	OLMO GARCÍA	JUAN CARLOS	3
35687	ORTEGA LIÉBANA	MARÍA DEL CARMEN	1, 2
70806	ORTEGO CENTENO	NORBERTO	1
62891	ORTIZ AMEZCUA	PABLO	1, 2
45230	ORTIZ TUDELA	FRANCISCO JAVIER	1, 2
63347	PALENCIANO CASTRO	ANA FRANCISCA	1





UNIVERSIDAD DE GRANADA

75020	PAOLIERI	DANIELA	3
44159	PÉREZ AMIGO	JULIA	2
42346	PÉREZ CARPENA	PATRICIA	2
15397	PÉREZ DE ZAFRA ARRUFAT	MARÍA ASUNCIÓN	2
95710	PIÑAR GONZÁLEZ	MIGUEL ÁNGEL	1
30506	QUIÑONERO MUÑOZ	FRANCISCO JOSÉ	2
13974	RIVADENEYRA TORRES	ALMUDENA	1
41928	ROBINSON GARCÍA	NICOLÁS	1
67534	RODRIGO GÁMIZ	MARTA	3
26869	RODRÍGUEZ MARTÍN	JOSÉ ANTONIO	1
65508	ROMERO FRÍAS	ESTEBAN	1
42927	ROMERO MALDONADO	FRANCISCO JAVIER	1
42766	ROMERO SARABIA	ALFONSO	1
92674	RUIZ MALAGÓN	ANTONIO JESÚS	2
62544	SCHMITT	ARTUR	1
20047	SERRADILLA MARTÍN	MARIO	2
28129	SOLANO GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	1, 2
60121	SORIANO COLCHERO	JOSÉ ANTONIO	2
34466	SOTO SÁNCHEZ	MARÍA DEL PILAR	2
36475	TACORONTE CASTELLANO	NICOLÁS	1, 2
92164	TEJADA GIRÁLDEZ	MIGUEL ÁNGEL	1
15574	TITOS LUZÓN	MANUEL MARCELINO	1, 2
91832	UBAGO GUISADO	ESTHER	1
59210	URBIOLA VEGA	ANA	1, 2
68974	VALDERRAMA VALENZUELA	JOAQUÍN TOMÁS	1, 2
73181	VELO GALA	INMACULADA	1
73781	ZAPATA CALVENTE	ANTONELLA LUDMILA	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	Categoría profesional no incluida en las bases de la convocatoria
2	No cumplir el requisito de los cursos académicos y/o créditos mínimos exigidos
3	Haber sido evaluado en la primera convocatoria Docencia

